

SOLICITUD DE SERVICIO

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:50.00 KG
VOLUMEN:0.24 M3

RUTA: 017498

ACUSE: SIN ACUSE

CJS01WE0273935

RASTREO PAQUETEXPRESS: 611196320896

CJS01 CEL: 0
REMITENTE: 34986878
LEONARDO VALDEZ
ALMERIA , 1
LAS ALDABAS, JUAREZ, 32545
CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 5539192562

ITP70 CEL: 0
DESTINATARIO: 35716742
ALDAHIR SOLIS CANALES
YUCATAN SUR NO. 103 , 1
LA CONCEPCION , MILPA ALTA, 12000
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5562164400

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	SUBWOOFER	50.00	T5	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor: La persona legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la **Clave Única Párrafo 26.566**, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el **Dr. José Manuel Martínez Sosa**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo lazo mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la **Escritura Pública número 34250**, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el **Dr. José Manuel Magallón Osuna**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismo que no han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestadas la **transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización** y/o **pacificación de personas físicas o personas morales** que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como **la operación de transporte de personas físicas o personas morales**, en el territorio nacional, en el extranjero y en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, inscrita en el **Suplemento al Libro de Comercio** número **PEC1411282A**, a Pura la **anotación de solicitudes, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señalización y teléfono 800212008**, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico las líneas a viernes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguepress.com.mx

Señálemos que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios/Que es su sujeto obligar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c/ Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmados las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias correspondientes para prestar los servicios de intermediación de transacciones de mercancías que se tratan. El Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas con los servicios que ofrece al Cliente, las cuales estarán a disposición de los mismos en todo momento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD. El Proveedor será responsable de la correcta ejecución de los servicios que presta al Cliente, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, y de garantizar la calidad de los mismos. El Proveedor será responsable de la correcta ejecución de los servicios que presta al Cliente, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, y de garantizar la calidad de los mismos.

Artículo 6.- El Consumidor Autoriza al Proveedor a Contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Respetar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma verídica, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de importación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la inspección y vigilancia por parte de las autoridades competentes en materia de consumo, aduanal, fiscal, migratoria y de seguridad pública; 4) Someterse a las acciones legales emprendidas por el Consumidor para la prestación de servicio; 4) Entregar la mercancía -determinadamente embalada, empaquetada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I) de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; En caso que la mercancía a dicha trasladarla utilizando para ello tramitos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por todas las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no viola debidamente dentro de esta Solicited de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; 7) Si la mercancía que se entrega careciera alguna documentación, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera demandado por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o cualquier tercero, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad y que afecten a el Proveedor.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que retiene el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, miles, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Soliplus de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Soliplus de Servicio. Si la mercancía no puede ser entregada al domicilio señalado, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de falta, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no evita prevale el Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de mercancías designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al el Proveedor, por concepto de liquidación, la cantidad equivalente a 2% por día contado desde el valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquidare el servicio al momento de la entrega, el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la(s) misma(s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

se a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desahogar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio, ya daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- LEYENDA: En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor de la mercancía reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre una pérdida, no obstante el Consumidor extrañe o no, y con su consentimiento a extrañe o no, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía.- El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

con violencia e indolente sobre el 20% veinte por ciento; salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducción específica, en cuyo caso, prevalecerá la declaración especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El Seguro contratado a) El Proveedor por el Consumidor no ampara el daño a la mercancía a devolverse debido a que provenga por propios medios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado(s) mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocure. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor o Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la responsabilidad por devolución de mercancías ni, en actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe por insuficiencia de empaque, aduanales, no cubrirá el descalabrado de equipos de medicina, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.pagueustedes.com.mx

SEPTIMA.- IDENTIFICACIONES. El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se verifique la factura correspondiente.

ACTIVA. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, si su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a cargo el fin de emitir la correspondiente valoración.

En caso de que el Consumidor o el destinatario tendran en el domicilio del Proveedor de algunas de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paseogregres.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al agotamiento de los años para presentar su reclamación, adicionando que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Declaro que soy consciente de los datos personales que recabamos siendo utilizados únicamente para: (1) Registrar y validar la identidad; (2) Controlar los servicios; (3) Llevar a cabo el alto del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrarlo su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; (6) Contactarlo de manera telefónica o vía electrónica a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al proveedor electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@payperexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad fírmalo de acuerdo a cualquiera de nuestras sucursales o envíe el visto web www.payperexpress.com.mx/visto-de-voto-web a ADMCA_AJUDICIALES@payperexpress.com.mx o al destinatario. Procurando la Fedatarios de la Procuraduría Federal de Defensa del Consumidor están de acuerdo con someterse a la intervención de Comités de Conciliación y Arbitraje de esta institución. En caso de no estar de acuerdo con el presente Contrato, podrá solicitar la devolución de su dinero y borrarlos aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presentara o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

